

# 34.86

61/7282 SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Abril 1/43

Proy de Ley por medio del  
cual se modifica el art. 3  
de la Ley de aduanas y  
Puertos (creación de la  
aduanas del poblado de  
Jimani). 6 Piezas



*por lect. miere.*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 502

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
1 de abril del 1943.-

Señor Dr.  
Manuel de Jesus Troncoso de la Concha,  
Presidente del Honorable Senado,  
C I U D A D .-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y para los fines del Art. 36 de la Constitución del Estado, pláceme remitirle un proyecto de ley por medio del cual se modifica el Art. 3 de la Ley de Aduanas y Puertos, con el fin de disponer el establecimiento de una nueva aduana fronteriza en el poblado de Jimaní, que será desde el 16 de mayo próximo asiento del Distrito Municipal de Jimaní, Común de La Descubierta, de la Provincia Bahoruco.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

*861/7283*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Número: 6527

23 MAR 1949

Al Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el adjunto proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la Ley de Aduanas y Puertos, con el objeto de disponer el establecimiento de una nueva aduana terrestre fronteriza en el poblado de Jimaní, que será desde el 16 de mayo próximo asiento del Distrito Municipal de Jimaní, Común de La Descubierta, de la Provincia Bahoruco.

Como el Gobierno que presido está desarrollando un vasto plan de reorganización de todo cuanto concorra al mejoramiento del estado social y económico de las regiones fronterizas, el proyecto de ley faculta al Poder Ejecutivo para establecer nuevas aduanas terrestres en cualquier sitio de la frontera, así como para cambiar la ubicación de esas aduanas, cuando resulte conveniente para los intereses comerciales y fiscales.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se modifica el artículo 3 de la Ley de Aduanas y Puertos, de fecha 31 de diciembre de 1920, y reformado por la Ley No. 1527, del 27 de junio de 1933, para que se lea del siguiente modo:

"Art. 3.- (1) Son puertos habilitados para la importación y exportación: Ciudad Trujillo, San Pedro de Macorís, Tortuguero de Azua, Samaná, Puerto Plata, Monte Cristi, Sánchez, Barahona y La Romana.

(a) Habrá una aduana en cada uno de los puertos habilitados.

(b) Se establecen también aduanas terrestres en los siguientes puntos: Dajabón, Villa Elías Piña, Tierra Nueva, Jimaní y Pedernales, y en cualquier otro sitio de la frontera donde lo disponga el Poder Ejecutivo, quien podrá igualmente cambiar el asiento de dichas aduanas según fuere necesario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a lo. del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 90 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Orficial*  
Milady Félix de L'Orficial.

*Caldo Despradel Batista*  
Caldo Despradel Batista.

PRESIDENTE:

*Fernando Herrera*  
Fernando Herrera.

3<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1943*

REGISTRADA AL No. *146*

A el folio ..... del libro letra .....

*1943* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado

y consta de *10*

hojas escritas en máquina á rascón de dos  
espacios interlineares.

*Ciudad Trujillo, D. R., a los 19 de Julio de 1943*

*Francisco Cabral*  
*Jefe de las Oficinas del Senado.*



*10* LEGISLATURA *Ord. de 1943*  
DE 1943

REGISTRADA con el Núm. *1204*

en el folio *32* del libro letra *A* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *1*

hojas escritas en máquina

razón de dos espacios interlineales.

*Ciudad Trujillo, R. D., a los 19 de Julio de 1943*

*Francisco Cabral*  
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

Ley que modifica el artículo 3 de la Ley de Aduanas y Puertos,  
ASUNTO: del 31 de Dic. de 1920. (Aduana en Jimaní). PAG. No. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

*Rafael F. Bonnelly*  
Rafael F. Bonnelly,  
Secretario.

*Moisés Garza Mella*  
Moisés Garza Mella,  
Secretario.

*[Faint handwritten signature]*

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Signature]* Ley de 1943

REGISTRADA AL No. *[Signature]*

1 el folio *[Signature]* del Libro Letrado *[Signature]*

de *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Signature]* hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ord. de Ejec. No. *[Signature]* de 1943

Jefe de los Oficinas de *[Signature]*



Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Abril 8 de 1943.

463

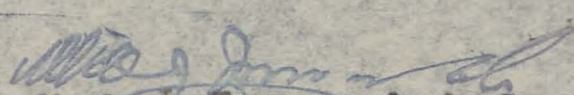
Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Num. 502, de fecha lro. de abril de 1943, adjunto al cual vino el proyecto de ley que modifica el Art. 3 de la Ley de Aduanas y Puertos, con el fin de disponer el establecimiento de una nueva aduana fronteriza en el poblado de Jimaní.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

61/7284

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Abril 8 de 1943.


462

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Hon. Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a Ud., un proyecto de ley por medio del cual se modifica el Art. 3 de la Ley de Aduanas y Puertos, disponiendo la creación de una nueva aduana fronteriza en el poblado de Jimaní, que será desde el 16 de mayo próximo asiento del Distrito Municipal de Jimaní, Común de La Descubierta, de la Provincia de Bahoruco.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud., muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

81/7297



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se modifica el artículo 3 de la Ley de Aduanas y Puertos, de fecha 31 de diciembre de 1920, y reformado por la Ley No. 1527, del 27 de junio de 1938, para que se lea del siguiente modo:

"Art. 3.- (1) Son puertos habilitados para la importación y exportación: Ciudad Trujillo, San Pedro de Macorís, Tortuguero de Azua, Samaná, Puerto Plata, Monte Cristi, Sánchez, Barahona y La Romana.

(a) Habrá una aduana en cada uno de los puertos habilitados.

(b) Se establecen también aduanas terrestres en los siguientes puntos: Dajabón, Villa Elías Piña, Tierra Nueva, Jimaní y Pedernales, y en cualquier otro sitio de la frontera donde lo disponga el Poder Ejecutivo, quien podrá igualmente cambiar el asiento de dichas aduanas según fuere necesario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a lo. del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Fdo. Porfirio Herrera,

SECRETARIOS:

Fdos. Milady Félix de L'Official,

Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republi-

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date]*

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1943

REGISTRADA AL No. *146*

del libro *[Handwritten]*

de *3* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *[Handwritten]* por el Senado

y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

*[Handwritten signature]* 1943

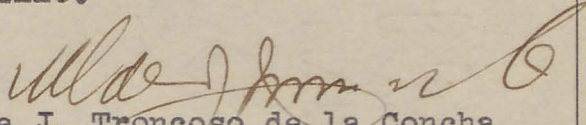
*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.

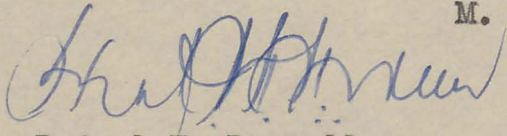


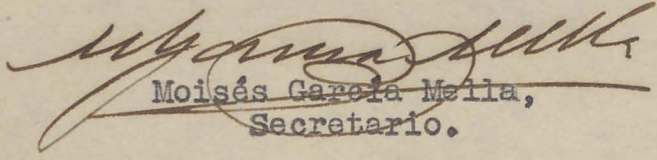
CONGRESO NACIONAL

Ley que modifica el artículo 3 de la Ley de Aduanas y  
ASUNTO: Puertos del 31 de Dic. de 1920. (Aduana en Jimaní). No. 2

ca Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil nove-  
cientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la  
Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

  
Rafael F. Bonnelly,  
Secretario.

  
Moisés García Meila,  
Secretario.

mv/.

CONGRESO NACIONAL

*[Faint handwritten signature or stamp]*

3<sup>ª</sup> LEGISLATURA *[Lido]* de 1913

REGISTRADA AL No. *146*

en el folio ..... del libro *Legislativa*.....

No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *1*

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad *Santiago* a *19* de *Agosto* de 1913

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas de *Legislación*





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8331

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10 de abril de 1943

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo la honra de acusarle recibo de su comunicación No.462, de fecha 8 de abril en curso, e informarle que el proyecto de ley, por medio del cual se modifica el Art.3 de la Ley de Aduanas y Puertos, disponiendo la creación de una nueva aduana fronteriza en el poblado de Jimaní, que será, desde el 16 de mayo próximo, asiento del Distrito Municipal de Jimaní, común de La Descubierta, Provincia del Bahoruco, ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado bajo el No. 253.

Le saluda muy atentamente,

R. Pains Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

o.

81/4298